

**RECIBIDO**  
Lic. Chirinos  
06 JUN 2019  
09:30 hrs  
**DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO**

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS  
EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/99/2019  
ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA**

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Asuntos Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, realizan el estudio del expediente **CPGA/99/2019**.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./706/2019, de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, signado por el Secretario Parlamentario del Honorable Congreso del Estado y recibido el siete de marzo del dos mil diecinueve en la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito del Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, en cual hace de conocimiento a esta Soberanía de la licencia solicitada por la Sindica Municipal para un periodo que corresponde del día 16 de febrero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, solicitando su incorporación a dicho cargo el día 1 de enero del 2020.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPGA/99/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Haciéndolo de la documentación siguiente:

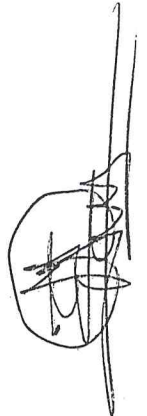
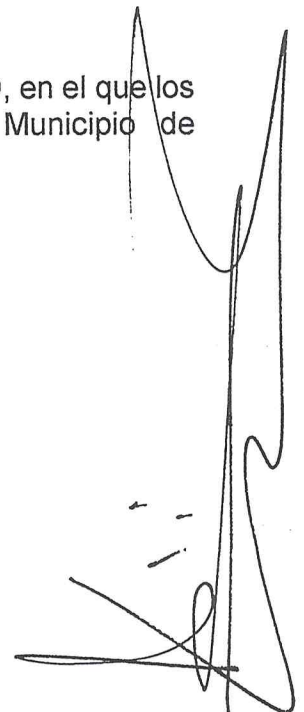
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
05 JUN 2019  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

- a) Escrito de fecha quince de febrero del presente año, suscrito y firmado por **MARÍA REMEDIOS PÉREZ MELCHOR**, Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Periodo 2019-2021, mediante el cual solicita licencia y se realice el decreto correspondiente.
- b) Acta de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diecinueve, en la cual el Secretario Municipal hace de conocimiento al Cabildo la solicitud de licencia de la Sindica Municipal, el Cabildo acepta la licencia.
- c) Copia Certificada por el Secretario Municipal de dicho Ayuntamiento de la Constancia de Mayoría y Validez, a favor de los Concejales Municipales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, Que electoralmente se rige por Partidos Políticos, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
- d) Comparecencia de ratificación de fecha tres de junio del año en curso, en la cual la ciudadana **MARÍA REMEDIOS PÉREZ MELCHOR**, en el cual ratifica el contenido de su escrito de fecha quince de febrero del dos mil diecinueve.
- e) Copia de identificación oficial de la ciudadana **MARÍA REMEDIOS PÉREZ MELCHOR**, expedida por el Instituto Federal Electoral.

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Del estudio y análisis del expediente CPGA/99/2019, en el que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, hacen de conocimiento a esta Soberanía de la renuncia de la Sindica Municipal.

En este sentido, y con los actos tendientes a la aprobación y validación de la solicitud vertida y al cumplir el Honorable Ayuntamiento con lo establecido en el los preceptos legales 43 fracción XXXVII y 83 fracción II, inciso a) penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 43.-** Son atribuciones del Ayuntamiento:

...  
**XXXVII.-** Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;

...  
**"ARTÍCULO 83.-** Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

II.- Licencias mayores de quince días naturales:

a) El Presidente Municipal, será suplido en forma improrrogable, por el concejal designado por el Ayuntamiento, como encargado de despacho, a propuesta del mismo presidente; y

De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará aviso a la Legislatura para su autorización y la emisión del decreto que corresponda.

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencias o renunciaciones de la mayoría absoluta de sus miembros, deberán ser ratificadas por el o los solicitantes ante el órgano respectivo del Congreso del Estado."

A partir de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 43 fracción XXXVII, y 83 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal antes citada, con otros preceptos del mismo ordenamiento legal, se desprende que respecto a las normas que obligan a que sea el propio cabildo quien conozca y conceda las licencias de sus integrantes, como es el caso que nos ocupa.

Por lo que al tenor del precepto legal invocado y derivado de la licencia de la Ciudadana **MARÍA REMEDIOS PÉREZ MELCHOR**, Síndica Municipal, por lo que resulta procedente que la Ciudadana **NADIA AZUCENA FLORES MEZA** asuma el cargo como Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Constitucional del Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO. -** La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que la Ciudadana **NADIA AZUCENA FLORES MEZA**, asuma el cargo de Sindica Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia de la ciudadana **MARIA REMEDIOS PEREZ MELCHOR** a partir del día dieciséis de febrero de dos mil diecinueve y concluyendo el día treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana **NADIA AZUCENA FLORES MEZA**, asuma el cargo de Sindica Municipal, del Honorable Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

por un periodo que corresponde del día dieciséis de febrero de dos mil diecinueve y concluyendo el día treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO. -** Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 4 de junio del 2019.



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS**



**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE**



**DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.  
INTEGRANTE**



**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.  
INTEGRANTE**



**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.  
INTEGRANTE**



**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.  
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **CPGA/99/2019**, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.